Dictamen ADM-CONT N°: 457/24

FECHA: 27/11/2024

REFERENCIA: Contrato N° 02/23

Empresa: MP Emprendimientos S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del marco del llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 407788, para el ***"Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa"***, con respecto al **Contrato N° 02/23**, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia CJI y la Empresa **MP Emprendimientos S.A.** con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

El Contrato N° 02/23, el cual en su *Cláusula 6 (Sexta), en concordancia con el Punto 1 Lista de Servicios* Página 33 del Pliego de Bases y Condiciones, como así el plan del cumplimiento del servicio establece que los mismos deberán ejecutarse en las siguientes dependencias:

1) *Edificio Jurisdiccional Bloque B;* ----------
2) *Edificio Administrativo Bloque A;* ----------
3) *Juzgado de Paz de Cambyretá;* ----------
4) *Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies;* ----------
5) *Juzgado de Paz de Bella Vista;* ----------
6) *Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro;* ----------
7) *Juzgado de Paz de María Auxiliadora - Tomás Romero Pereira;* ----------
8) *Juzgado de 1° Instancia de San Pedro del Paraná;* ----------
9) *Juzgado de 1° Instancia de María Auxiliadora - Tomás Romero Pereira;* ----------
10) *Juzgado de 1° Instancia de Hohenau y Obligado;* ----------
11) *Juzgado de Paz de Hohenau;* ----------
12) *Juzgado de Paz de General Artigas;* ----------
13) *Juzgado de Paz de Jesús;* ----------
14) *Juzgado de Paz de San Cosme y Damián;* ----------
15) *Juzgado de Paz de Edelira;* ----------
16) *Juzgado de Paz de Capitán Meza;* ----------
17) *Juzgado de Paz de Fram;* ----------
18) *Juzgado de Paz de Pirapó;* ----------
19) *Juzgado de Paz Encarnación 1° turno;* ----------
20) *Juzgado de Paz Encarnación 2° turno;* ----------
21) *Juzgado de Paz de La Paz;* ----------
22) *Juzgado de Paz de Capitán Miranda; y* ----------
23) *Juzgado de Paz de Cnel. Bogado;* ----------

Forman parte íntegra del contrato N° 02/23 los siguientes documentos que se hallan insertados dentro del expediente: ----------

a) *Contrato.* ----------
b) *El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;* ----------
c) *Los datos cargados en el SICP;* ----------
d) *La oferta del Proveedor:* ----------
e) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;* ----------
f) *Las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.* ----------

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

BANCARIAS, cumplen la misma finalidad del extracto bancario de los personales para poder efectuar los pagos. -

Posterior a ello, tras la consulta realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, la citada Dirección se expidió en los siguientes términos: *(...) las constancias presentadas como aval de las acreditaciones de pago de salario al personal cumplen la misma finalidad que el extracto de cuenta bancaria, las mismas pueden ser cotejadas con las planillas de liquidación de salarios presentados verificando los descuentos al personal en caso de que los hubiere y contrastando con el extracto de cuenta de la empresa de los montos globales debitados y acreditados. Demás está decir que la documentación arrimada por el Banco cuenta con la firma de los responsables, por lo que la misma a criterio de esta dependencia son válidos, es importante destacar que en conversaciones con oficinas administrativas de la CSJ encargadas de procesos de validación de documentos para formalizar pagos en servicios análogos viabilizan dichas constancias dado a que cuentan con toda la información requerida. Solicitar extractos de cuenta individual a cada operario, ya sería inmiscuirse en cuestiones particulares correspondientes al ámbito privado de sus trabajadores, cuya competencia corresponde a otra institución, Ministerio de Trabajo.*

Se aclara que todos los documentos citados en el apartado de antecedentes, y las notas mencionadas en estos párrafos se encuentran en los archivos de la Administración, respaldando la información aludida. -

La empresa MP Emprendimientos SA ha presentado copia autenticada por Escribanía del Reporte de Operaciones de Pago de Salarios – Resumen de las operaciones emitida por el Banco Continental SAECA con firma de Héctor David Almada Gómez, Oficial de Negocios de la sucursal Avda. Irrazábal, posee firma y sello de un operario del Banco, y membrete, logo, fecha de expedición. -

5. Documentos requeridos para el Pago:

En la página 40 de 50 de las bases concursales dentro de las Condiciones Contractuales se establece que: *la solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:* --

- ***REPSE:*** Se encuentra vigente;
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario:*** Se acompaña el vigente a la fecha del presente dictamen;
- ***Constancia de cumplimiento con la seguridad social:*** Se acompaña constancia vigente a la fecha de elaboración del dictamen;
- ***Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS):*** Corresponde al mes de **OCTUBRE 2024**;
- ***El reporte de la carga de la nómina del personal en el (FIP)****, asignados a los servicios contratados o la actualización en su caso:* Corresponde al mes de **OCTUBRE 2024;** en este punto se aclara que en la planilla presentada aparecen la totalidad de los operarios que posee la empresa, en cuanto a los operarios que prestan servicio en relación a este proceso licitatorio Contrato N° 02/23, (se han tildado)
- ***La declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social:*** Corresponde al mes de **OCTUBRE 2024**, estando todos los operarios inscriptos como aportantes;
- ***El extracto de las acreditaciones de pago de salarios*** *al personal asignado, realizadas a través de red bancaria de Pagos;*

En este punto, se acompañan el extracto en tipo **reporte de operaciones expedido por el Banco CONTINENTAL SAECA**, donde se detallan las transferencias realizadas en carácter de acreditación de salarios a los operarios de limpieza correspondiente al mes de **OCTUBRE;** y es admisible conforme a lo dictaminado por asesoría jurídica de la CSJ.

- ***Reporte del Reloj Marcador y las Planillas de marcación de entrada y salida*** *de los empleados de la empresa a la institución contratante:* Corresponde al mes de **OCTUBRE** 2024, las planillas de firmas se acompañan al presente expediente.

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

Por lo tanto, la Administradora de Contratos del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Itapúa indica que:

Habiendo reunido toda la documentación del proceso "*Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa", con respecto al Contrato N° 02/23,* cumplo en informar que:

El proveedor ha presentado la factura a crédito **N° 001-003-003223** de fecha **22/11/2024** por el monto de **Gs. 87.877.000** (*guaraníes ochenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil),* correspondiente al pago por los servicios de limpieza prestados durante el mes de **OCTUBRE 2024** con la respectiva impresión de consulta de validación de timbrado y nota de solicitud de pago.

La oficina de Servicios Generales, ha comunicado acerca del registro del reloj marcador de los operarios de limpieza, y sus debidas justificaciones radican en dicha sección. Como ámbito solicitante, ha prestado entera conformidad por el servicio proveído en el Palacio de Justicia del mes de **OCTUBRE 2024**.-

En consecuencia, el proceso licitatorio es satisfactorio para iniciar los trámites de pago.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa